

	1993	1994
Japón:		
Megumi Shiozawa	3	6
Portugal:		
Manuel Vicente de Sousa Lima Loft	--	4
República Checa:		
Adela Sikorova	--	2*
Eduard Conka	--	4
Marcela Bockova	--	2*
Petr Vit	--	5
Veronika Salasova	--	2*

* Ampliación en 1994 de becas concedidas para el ejercicio anterior, que figuraban en la Resolución 21.536, de 29 de julio de 1993.

Madrid, 4 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

27802 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 30 de septiembre de 1992 sobre becas en España para ciudadanos extranjeros.

Por Resolución número 23.285, de 30 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 251, de 19 de octubre), se hacía pública la convocatoria de becas de estudio en España, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, para ciudadanos extranjeros durante el verano de 1993 y curso académico 1993/94. Habiéndose observado una omisión en la llamada número 1 que figura al pie del apartado 3 del anexo a dicha Resolución, se efectúa por la presente la siguiente modificación:

Donde dice: «(1) Becas de curso académico, que se concederán a propuesta de la Escuela Diplomática de Madrid, para sus alumnos del «Curso de Estudios Internacionales», deberá decir: «(1) Becas de curso académico, que se concederán a propuesta de la Escuela Diplomática de Madrid, para sus alumnos del «Curso de Estudios Internacionales», dotadas con 80.000 pesetas mensuales durante el trimestre octubre-diciembre de 1993 y 85.000 pesetas al mes, desde enero a junio de 1994».

Madrid, 4 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

27803 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Rusia durante el curso 1994/95.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Ruso de cooperación cultural, convoca concurso para la concesión de becas a ciudadanos españoles, destinadas a ampliación de estudios en Rusia durante el curso académico 1994/95, según las siguientes bases:

1.^a Referencia.—Convocatoria número 27. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

2.^a Estudios.

a) Veinte becas para ampliación de estudios de lengua, literatura y cultura rusas en el Instituto Pushkin de Moscú (10 para el semestre septiembre 94-febrero 95, y 10 para el semestre febrero-julio 95).

b) Un número no determinado de becas para los cursos de «master» del Instituto Pushkin de Moscú (cuatro semestres/2.200 horas lectivas), a partir de 1 de septiembre de 1994.

3.^a Dotación.—A cargo del Gobierno ruso: Una asignación mensual de 7.740 rublos mensuales, asistencia médica, con excepción de gastos de farmacia, odontología y enfermedades crónicas y exención de tasas universitarias. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez con-

firmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de su comienzo.

4.^a Candidatos.—Licenciados universitarios, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de ruso, menores de treinta y cinco años, con conocimientos del idioma ruso. Tendrán preferencia los candidatos de las secciones de Filología Eslava de las Facultades de Filología o Filosofía y Letras. Para los cursos de «master» será imprescindible ser licenciado en el momento de incorporarse a la beca.

5.^a Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades rusas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del Centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor (originales en ambos expedientes).

Currículum vitae (ver último párrafo de la base 9.^a).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de lengua rusa (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el currículum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 5.^a, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al ruso o inglés.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado, no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

6.^a Presentación de solicitudes.—Hasta el día 15 de febrero de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

7.^a Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, Servicio de Intercambios y Becas, calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441-90-44, extensiones 104 o 157.

8.^a Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados separadamente por dos Comisiones nombradas al efecto, una por la Embajada de la Federación Rusa en Madrid y otra por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, ambas mantendrán una reunión a fin de seleccionar los candidatos que serán propuestos al Gobierno ruso, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas.

9.^a Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco puntos.

Necesidad del ruso o importancia de los cursos de «master» para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: Diez puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco puntos.

La Comisión de la Embajada de la Federación Rusa valorará los expedientes según sus propios criterios, que pueden no ajustarse al baremo anteriormente indicado.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

10. *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno ruso se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por el Gobierno ruso. La preselección del candidato para una de estas becas, puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994 y curso académico 1994/95 a las que haya concursado.

11. *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 8 de noviembre de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA

27804 *ORDEN de 11 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada con fecha 8 de julio de 1993, en el recurso número 1.709/1992, promovido por don José Antonio Blasco Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.709/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, entre partes, de una, como demandante, don José Antonio Blasco Fernández, y de otra, como demandados, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado y don José Ignacio Páramo Fernández contra Resolución desestimatoria, presenta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 28 de noviembre de 1991 contra Resolución de este Ministerio de Justicia de 1 de octubre de 1991, por la que se acordaba la reclasificación del puesto de trabajo que venía siendo desempeñado por el recurrente en la Gerencia del Ministerio de Justicia de Santander, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Antonio Blasco Fernández, contra la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha de 28 de noviembre de 1991 contra la Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 1 de octubre de 1991, notificado el día 5 de noviembre de 1991, por el que se acordaba la reclasificación del puesto de trabajo que venían siendo desempeñado por el recurrente en la Gerencia del Ministerio de Justicia de Santander, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.

Así, por esta nuestra sentencia que se notificará a las partes con expresión de los recursos que, en su caso, procedan frente a ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos don Francisco José Navarro Sanchis, doña María Teresa Marijuán Arias y don Mario García Oliva Pérez.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), la Subsecretaria, Margarita Robles Fernández.

Ilma. Sra. Subsecretaria.

27805 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.681/1990, interpuesto por don Federico Saro Bernaldo de Quirós.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1.681/1990, interpuesto por don Federico Saro Bernaldo de Quirós, contra la resolución de la Subsecretaría de Justicia de 28 de noviembre de 1989, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 18 de junio de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Saro Bernaldo de Quirós contra la resolución antes indicada, debemos declarar la misma conforme a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

27806 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso número 01/0000568/1991, interpuesto por don Carlos Paredes Santillana.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el recurso número 01/0000568/1991, interpuesto por don Carlos Paredes Santillana, contra resolución del Secretario General de Asuntos Penitenciarios de 29 de mayo de 1991 por la que se le impone la sanción de diez días de suspensión de funciones, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, ha dictado sentencia de 7 de julio de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando el recurso interpuesto por don Carlos Paredes Santillana contra las resoluciones ya mencionadas en el encabezamiento de la sentencia, debemos declarar y declaramos que las mismas son ajustadas a derecho y, en consecuencia, confirmar la sanción impuesta.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

27807 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1991, interpuesto por don Juan García Porras.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso número